



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE FOLLETOS INFORMATIVOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID**

---

En Madrid, 22 de Mayo de 2017

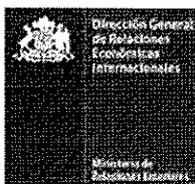
**RESOLUCIÓN EXENTA MADRID N° 009/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario adquirir 1.000 folletos informativos con el objeto de publicitar a los participantes de la delegación que formará parte de la actividad correspondiente a la participación de Chile en la Feria PrimaveraPro, donde se promocionarán los servicios de la música independiente chilena a realizarse entre los días 31 de mayo y 4 de junio de 2107.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "Barajas Gráficos, S.L.", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.

8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con Barajas Gráficos, S.L., N° de identificación (CIF) B85612786, con domicilio en Avenida de Manoteras, 8, 28050 Madrid, España, la adquisición de 1.000 folletos informativos "Industria de la Música Independiente Chilena" a difundir entre los visitantes durante el festival PrimaveraPro 2017, que tendrá lugar del 31 de mayo al 4 de junio de 2017 en la ciudad de Barcelona, España, por un monto de € 1.426,59 (mil cuatrocientos veintiséis, 59/100 euros), incluidos impuestos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL PRIMAVERAPRO 2017**

##### Antecedentes:

Para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario adquirir 1.000 folletos informativos con el objeto de publicitar a los participantes de la delegación que formará parte de la actividad correspondiente a la participación de Chile en la Feria PrimaveraPro, donde se promocionarán los servicios de la música independiente chilena a realizarse entre los días 31 de mayo y 4 de junio de 2017.

##### Requerimientos:

Impresión gráfica de folleto con las siguientes características:

- 32 páginas más cubiertas
- Interior en estucado mate de 150 grs.
- Cubiertas en estucado mata de 200 grs.
- Tamaño 20 x 20, impreso a 4/4 tintas
- Encuadernación con dos grapas
- 1.000 ejemplares
- Plazo de ejecución: la entrega del material en punto que señale ProChile antes del día 26 de mayo.

##### Monto Máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a USD\$1.700.- (mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° "Madrid - N° 7/2017"</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Calle Velázquez, 80, 1º Izq. Madrid, España.
<b>TELEFONO:</b>	+(34) 914357834
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	11 de Mayo de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Barajas Gráficos, S.L
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	B85612786
<b>DIRECCIÓN:</b>	Avenida de Manoteras, 8, 28050 Madrid, España.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Adquisición de Folletos Informativos.
<b>CANTIDAD:</b>	1.000 EJEMPLARES.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN</b> Adquisición de Folletos Informativos.</li> <li><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</b> 32 páginas más cubiertas Interior en estucado mate de 150 grs. Cubiertas en estucado mata de 200 grs. Tamaño 20 x 20, impreso a 4/4 tintas Encuadernación con dos grapas 1.000 ejemplares Plazo de ejecución: la entrega del material en el punto que señale ProChile antes del día 26 de mayo.</li> </ol> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de €.-1.426,59 (mil cuatrocientos veintiséis/56 euros), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Barajas Gráficos, S.L. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Gráficos Barajas, S.L., es don Óscar Barajas de Mingo y sus principales accionistas son María Luisa Barajas de Mingo y Óscar Barajas de Mingo.



V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Gráficos Barajas, S.L, ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
2. Jefe Subdepartamento Europa
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo